

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2023/03883 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a prestaciones básicas de servicios sociales para el ejercicio 2023. Identificador BDNS: 682817.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682817>

Primero.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de personas beneficiarias las personas físicas o núcleos familiares que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 28/2003, general de Subvenciones.

Segundo.- Finalidad y objeto de las ayudas.

Definir las condiciones y el procedimiento para la solicitud y concesión de prestaciones económicas de Servicios Sociales, dirigidas a personas o núcleos familiares para la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas y favorecer la plena integración social.

Tercero.- Bases reguladoras

Resolución de alcaldía núm. 2023/423 de 13 de marzo de 2023, CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PRESTACIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES EJERCICIO 2023

<https://albal.es/content-albal/uploads/2023/03/CONVOCATORIA-No-2023-3-DE-PRESTACIONES-BASICAS-SERVICIOS-SOCIALES-AREA-PROMOCION-SOCIAL.pdf>

Cuarto.- Dotación presupuestaria

Ciento veinte mil euros (120.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480690 (ACCIÓN SOCIAL: PRESTACIONES BASICAS SERVICIOS SOCIALES) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la pertinente convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2023.



No obstante, con carácter extraordinario, podrán admitirse y tramitarse aquellas solicitudes de ayudas presentadas con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre, siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad fuera del plazo normal de presentación de solicitudes.

Albal, a 10 de marzo de 2023. —El alcalde, Ramón Marí Vila.

